



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **Radicación No. 116487**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 333 de 2021, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por PABLO BUSTAMANTE BUILES, a través de apoderado, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y el Juzgado 23 Penal del Circuito de la misma ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y defensa.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vincula al presente trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso penal que originó este diligenciamiento, radicado 0500160002062008-03100.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las doce (12) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiendo que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo [juansl@cortesuprema.gov.co](mailto:juansl@cortesuprema.gov.co) .

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HUGO QUINTERO BERNATE**

Magistrado

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria

Sala Casación Penal 2021